Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Anuncios particulares la linea.



Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. .

DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 306

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO.

No residiendo en esta Capital ni teniendo en ella apoderados que los representen los Sres. don Jorge Butler Sturrup, vecino de Bilbao; D. Joaquín Ramón García, vecino de Madrid, y D. Balero Betrán Gálligo, vecino de Bilbao, siendo registradores: el primero, de los minas "Spencer, y "San Antonio,, situadas en términos de Vegas de Matute y Hontoria, respectivamente; el segundo, de la nombrada "Nuestra Señora del Carmen,, enclavada en término de Otero de Herreros; y el tercero, de la titulada "San Antonio,, registrada término de Ortigosa del Monte; se les advierte que en plazo de diez días, han de satisfacer en papel de reintegro que presentarán en este Gobierno, los derechos correspondientes á las pertenencias demarcadas por el Distrito minero para dichos registros y al título de propiedad respectivo, pues de otro modo se procederá á la caducidad de los expedientes de las citadas minas, cusos expedientes de registro llevan los números 265, 266, 281 y 268 que les correspondieron.

Segovia 23 de Febrero de 1905. El Gobernador,

LUIS MOYANO TREVIÑO

mmmin

Núm. 305

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de las interesadas, por el presente anuncio se hace constar que D. Fuencisla Gómez Pinto, y doña Angela García Vicente, con fecha 16 del actual, han sido nombradas Maestras interinas de las Escuelas incompletas de asistencia mixta de Montejo de la Serrezuela y de Aldealázaro, anejo de Ribota, anotándose el cúmplase en sus titulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 22 de Febrero de 1905.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano Treviño.—El Jefe de la Sección, Justo

annum .

Morales.

Núm. 298

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Pts. Cts. Ración de pan 0'70 kilogramos Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos..... Ración ordinaria de paja 6 kilogramos..... Litro de aceite..... Litro de petróleo..... Kilogramo de carbón..... Kilogramo de leña.....

Segovia 17 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, P. A., Higinio Arribas. -El Comisario de Guerra, P. I., Alejandro Bernal.

Núm. 247 COMISION PROVINCIAL.

Extracto del aeta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Enero de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos Ios Sres. Diputados Vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—San Pedro de Gaillos.—Examinadas las cuentas municipales de San Pedro de Gaillos, correspondientes al año 1902; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de defectos, para su subsanación en el plazo de veinte días.

Varios pueblos. — La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, proponiéndole las preste su aprobación en la forma, que se indica en los respec-

Balisa, 1885 á 86; Abades, 1897 á 98; Cuéllar, 1896 á 97. Navalilla.

Personal de Ayuntamientos. Perorrubio. - Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil é instruido por don Mateo Casla Yagüe, vecino de Perorrubio y residente accidentalmente en Duruelo, en súplica de que se anule la sesion celebrada el dia 16 de Octubre último, por el Ayuntamiento de este último pueblo, para el nombramiento de Secretario de la Corporación municipal, puesto que dicha sesión se celebró en la Casa particular del padre del Alcalde, sin haberse anunciado que habria de celebrarse en dicho sitio, y vistos los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede desestimar la reclamación producida por D. Mateo Casla Yague, por no haberse infringido disposición alguna por el Ayuntamiento de Duruelo, en su acuerdo nombrando Secretario de la Corporación municipal.

Arbitrios.—Santibáñez de Ayllón.— Examinado el expediente instruído por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en la localidad, para cubrir el déficit de 1.828.96 pesetas, que resultan en su presupuesto para el año de 1905, y teniendo en cuenta que por el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir les gastos y aumentar los ingresos consignados en dicho presupuesto; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gubernador civil el expediente de referencia, informandole que procede elevarle à la Superioridad, á fin de que se conceda al Ayuntamiento de Santibalica de Ayllón la autorización que selicita, en

la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Gemenuño. — Examinado el expediente instruído por el Ayuntamiento de Gemenuño, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en la localidad, para con su importe cubrir el déficit de 2.733'62 pesetas, que resultan en su presupuesto para el año actual, y teniendo en cuenta que por el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dicho presupuesto; la Comisión antes de elevarse à la Superioridad el expediente de referencia con informe favorable según proceda, de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda, acuerda sea remitido á la Alcaldia de Gemenuño, á fin de que autorice con su firma las diligencias que aparecen sin haberse llenado tal requisito.

Asuntos urgentes. - L. Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó à resolver haciendo uso delas atribuciones que la Ley la concede.

Beneficencia. - Valle de Tabladillo. -Dada cuenta de una instancia de Frutos Lobo Pérez, natural de Valle de Tabladillo, y de eda-l de 62 años, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de los doc inentos que se acompañan que en el recurrente concurren las circunstancias que exige el reglamento de los Establecimientos referidos; la Comisión acuerda inscribir al citado Frutos Lobo Pérez, con el número 15 en el turno del partido de Sepúlveda, que es el que le corresponde, para que efectúe su ingreso cuando haya vacante en la sección de referencia.

Alienados. - Aldeonte. - Habiendo transcurrido más de treinta dias desda que, según manifestación del Alcalde de Aldeonte, fué entregado á la familia de Eduardo Arranz, el certificado del resultado de la observación de este en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y no constando en el expediente de su razón si dicho documento hasido presentado en el Juzgado de primera instancia del partido de

Sepúlveda, según se tenía ordenado á Faustino Arranz, padre de aquél, y teniendo en cuenta la precisión del tiempo marcado en el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para la resolución del expediente sobre reclusión del Eduardo en un Manicomio, y que con las estancias indebidas de éste se está ocupando en aquellos Establecimientos una celda necesaria para la observación de otro presunto demente; la Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador oblique por los medios de que puede disponer á Faustino Arranz, á que entregue en el Juzgado de Sepúlveda, el certificado de referencia, y caso de que esto hubiera tenido lugar, la resolución por el referido Juzgado del expediente que con relación á la clausura del Eduardo debe estar instruyendo como consecuencia del acuerdo de esta Comisión provincial de 28 de Junio último.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 27 de Enero de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres. V.° B.°: El Vicepresidente accidental, Lope de la Calle.

Núm. 299

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Abril de 1905, el cupón número 14, de los titulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, asì como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de Marzo próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, las de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanias y demás que para su pago se hallen domiciliadas en

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas, y con el fin de que puedan recojer los impresos de facturas necesarias para la presentación que facilitará la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 21 de Febrero de 1905.—El Delegadado de Hacienda, A. Ruiz de de Tejada refosci devitast a casu asiano las atribuciones yrayar lay la concede. Beneficencia. — Valte de Tabladillo. Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

PESAS Y MEDIDAS. Circular.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que se indican al final, el servicio que se les encomendaba en la publicada por esta dependencia y en este periódico oficial correspondiente al dia 16 del pasado mes de Enero, se les recuerda por medio de la presente remitan con toda urgencia las certificaciones à que se hace referencia.

PUEBLOS. Aguilafuente. Aldea del Rey. Aldealcorbo. Aldealengua de Pedraza. Aldeanueva de la Serrezuela. Aldeonte. Arahuetes. Arroyo de Cuéllar. Bernúy de Coca. Brieva. Caballar. Campo de Cuéllar. Castrillo de Sepúlveda. Cuesta. Cuevas de Provanco. Donhierro. Duratón. Encinas. Fuente de Santa Cruz. Fuente el Olmo de Fuentidueña. Fuenterrebollo. Fuentesaúco. Fuentes de Cuéllar. Fuentesoto. Garcillán. Gemenuño. Grajera. Chane. Chatun. Losana. Martin Muñoz de las Posadas. Miguel Ibáñez. Moraleja de Cuéllar. Navalilla. Navas de San Antonio. Ochando. Ontanares. Ortigosa de Pestaño. Pinilla Ambroz. Rebollo. See light of the light Remondo. oup she wilgue no communication Biofrio de Biaza. Sacramenia. implementa la receptor and la Salceda: id then ie - saleq , cleany out in San Cristóbal de Cuéllar. San Miguel de Bernúy. Santo Domingo de Pirón. Sepúlveda. Tabladillo. ne santadeles en altural en el Torrecilla del Pinar. ramional abracca nominico al lates an

Turégano. Valdevacas y el Guijar. Valtien las. Valverde. Vegafria. Veganzones. Villacorta. Villaseca.

Zarzuela del Pinar. Segovia 20 de Febrero de 1905.-El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Núm. 302

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia. 20 POR 100 DE PROPIOS. Circular.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que se expresan al final las certificaciones de las cantidades ingresadas en Arcas municipales, durante el cuarto trimestre del año último, referentes al 20 por 100 de propios, se les recuerda por medio de la presente el cumplimiento con toda urgencia de este servicio.

PUEBLOS. Aldealengua de Pedraza. Añe. Caballar. Cabañas. Castillejo de Mesleón. Collado Hermoso. Fuente el Olmo de Fuentidueña. Fuentesaúco. Laguna Rodrigo. Languilla. Lovingos. Pradales. Pelayos. Santiuste de Pedraza. Segovia. Veganzones. Comunidad de Segovia. Segovia 20 de Febrero de 1905.—El

Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá. -----Núm. 297

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

eb 9 aa nomonadan - lab ". e olas las MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia Subastas.

El dia 6 de Marzo próximo venidero, à las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Nava de la Asunción, tendrá lugar la cuarta y última subasta del fruto de piña albar del monte de dicho pueblo, núm. 115, denominado Pinar de las Ordas, bajo la nueva

tasación de 1.000 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores. inserto en el Boletin oficial, núm. 131, del 31 de Octubre último.

L) que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de chantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Febrero de 1.05. - El Inspector general, Rafael Breñosa.

~~~~~~~

Núm. 303

Como consecuencia de lo interesado por el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, y de lo propuesto por el expresado Distrito, el dia 6 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana y ante el Sr. Alcalde de dicho pueblo, tendrá lugar la nueva y definitivamente última subasta del fruto de piña albar, existente en el monte número 11, denominado «Argantilla y los Curios y Pimpolladas», perteneciente à los propios del citado pueblo, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.000 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el Boletín oficial, núm. 131, de fecha 31 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Febrero de 1905. - El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 304

Alcaldía de Valdesimonte.

D. Simón Yagüe Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdesimonte. Hago saber: Que estando compren-

dido en el expediente de revisión y excepción del reemplazo actual, el mozo Gregorio Martin Antona, del alistamiento de 1904, hijo de Pantaleón y Maria Paz, é ignorándose su paradero, se cita á este mozo para el acto de revisión y excepción que tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en su Casa Consistorial el dia cinco, primer Domingo del inmediato mes de Marzo, conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente ley de reclutamiento; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdesimonte 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Simon Yagüe.

## deservines la rechamación producida i Francis Lober Perez nalural de Varie INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 300

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Marzo de 1905, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

| NOMBRE DEL COMPRADOR.                                                                                                                                                                 | varie la Vecindad. Vecindad. | Clase<br>de la finca.                                   | Procedencia.                                   | Término municipal donde radican.                                           | Plazo.               | Fecha<br>del vencimiento.                                                                                                                                                                                                                      | 20 por 100<br>Pesetas Cs.                                                    | (Carrier 1986)             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Ayuntamiento de Fuentemizarra  Dionisio Villar Saturnino Santa Maria Mamerto Aguado Vicente Calvo Ayuntamiento de Valdevarnés. Idem de Pradales Ilem de Aguilafuente Idem de Houtoria | Fuentesaúco                  | Rústica Idem Idem Idem Idem Idem Dehesa boyal Idem Idem | Estado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | Fuentesaúco Idem Zarzuela del Pinar Idem Valdevarnés Pradales Aguilafuente | 3°<br>3°<br>3°<br>4° | 17       id.       id.         17       id.       id.         18       id.       id.         18       id.       id.         7       id.       id.         17       id.       id.         17       id.       id.         17       id.       id. | 377'52<br>481<br>483<br>541<br>588'60<br>540'70<br>90'33<br>396'34<br>191'54 | 77<br>77<br>77<br>77<br>77 |

Núm. 289

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantia de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Segovia à siete de Febrero de mil novecientos cinco, el Sr. D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido; en el juicio declarativo de menor cuantia entre partes, de la una, como demandante y en concepto de pobre D. Eusebio Estaire Domingo, mayor de edad, soltero, sirviente, vecino de Turégano, representado en turno de oficio por el Procurador D. Julian Casado Rincón, con dirección del Letrado D. Mariano González Bartolomé; y de la otra como demandados D. Casto Estaire Iglesias, D. Mariano Gómez Cosabuena, D. Nicasio Casas Miguel y D. Julio de Antonio Gil, vecinos de Turégano; D. Julian Gallego González, vecino de Sauquillo, y D. Gumersindo González Gallego, que lo es de Escobar, todos declarados en rebeldía; sobre terceria de dominio de una casa radicante en Turégano, Plaza Mayor, número diez y seis, embargada al Casto Estaire, en un juicio declarativo verbal seguido en el Juzgado municipal de Turégano, á instancia del don Mariano Gómez Cosabuena, sobre pago de doscientas cincuentas pesetas; y en otro juicio de igual clase seguido contra el mismo Casto y en el propio Juzgado municipal á instancia de los demás demandados en esta tercería, sobre pago de cantidad menor de doscientas cincuenta pesetas.

Parte dispositiva. - Fallo: Que debo declarar y declaro que la casa de referencia resulta ser propia de Eusebio Estaire Domingo, y en su consecuencia mando alzar los embargos en ella trabados á instancia de los demandados rebeldes, dejándola á la libre disposición de su dueño, y mediante la rebeldía de los demandados D. Mariano Gómez Cosabuena, D. Casto Estaire Iglesias, D. Nicasio Casas Miguel, D. Julio de Antonio Gil, D. Julian y D. Gumersindo Gallego González, que si en el término de tercero dia no solicitase la demandante que se les haga saber personalmente esta sentencia, se haga y publique en la forma y como disponen los articulos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenación de costas,

lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Diez Villalobos.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha por aute mi el Escribano de que doy fé. - Segovia siete de Febrero de mil novecientus cinco.—Ante mi: Julian

O'ero. Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, mediante no haberse solicitado la notificación personal, expido el presente en Segovia á diez y siete de Febrero de mil novecientos cinco. — Pedro Diez Villalubos. -Julian Otero. Tommer of the

Núm. 276 Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Gregorio León y Jiménez, Juez

de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en veintitrés de Agosto último, en el juicio ejecutivo que en dicho Juzgado y por ante el testimonio del que refrenda, se promovió á instancia del Procurador D. Ignacio Antón García, en representación del vecino de Casla D. Bernardino Municio Gil, contra el que lo es de Siguero, D. Laureano Pérez Municio, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, que este último es en deber al primero, según los documentos privados que sirven de fundamento de expresado juicio, á instancia de dicho Procurador para poder atender al principal reclamado, intereses legales y costas de mencionado procedimiento, he acordado entre otros particulares en providencia de este día, sacar á pública subasta bajo el tipo de su tasación, los inmuebles que á esta continuación se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día veintinueve de Marzo próximo y hora de las once, en la-Sala donde celebra audiencia pública este Juzgado, previniendo á los que deseen interesarse en la subasta que han de observarse en la celebración de la misma, las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido

tasadas tales fincas. Segunda. Que salvo la excepción establecida en el artículo mil quinientos uno de la Ley de Enjuiciamiento civil, referente al ejecutante, para tomar parte en la subasta, han de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto contínuo del remate á excepción de la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la

venta. Tercera. Que el comprador ha de consignar el precio del remate al contado y en efectivo, dentro del plazo que se señale que no podrá exceder de ocho días después de aprobada la liquidación de cargas, y si no lo verificase ó por su culpa dejara de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; y

Cuarta. Que se verificará dicha subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de referidas fincas con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Las fincas á que antes se ha hecho referencia, son las que con expresión del pueblo en que respectivamente radican, se pasan á reseñar ó sean:

#### Término de Siguero.

Una tierra á las Ontanillas, de diez áreas, veinticinco centiáreas; linda Oriente, de Josefa Martín; Sur, camino de las Ontanillas; Poniente, otra de Pablo Adrados, y Norte, el sitio del prado llamado el Alba; tasada pericialmente con inclusión del importe de los nueve árboles de enebro que contiene; en 32 pesetas.

2 Otra en el mismo sitio en el alto de la Cuesta, de igual cabida que la anterior; que linda Q., camino de las

Ontanillas; S., de Gregorio Ramos; P., de Eustoquio García, y N., de Andrés Pérez; tasada pericialmente con inclusión del importe de los tres árboles de enebro que contiene; en 25 idem.

3 Otra en la ladera Matilla, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda O., monte de D. Serapio del Río; S., P. y N., monte que hoy es de los vecinos de dicho pueblo; contiene mata de chaparras y enebral; en 10 idem.

4 Otra á la cañadilla, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda O., camino de la cañadilla; S., camino de la Llanada; P., tierra de Paula Gil, y N., tierra de Petra Quintana; tasada pericialmente con inclusión del importe de los diez árboles de enebro que contiene; en 165 idem.

5 Otra en la ladera de los Caces, de diez áreas, veinte centiáreas; linda O., de Leandro Municio; S, carretera; P., de Gervasio Heras, y N., de Salustiano Adrados; tasada pericialmente con inclusión de veintinueve árboles de enebro que contiene; en 50 idem.

6 Otra en la Llanada, de dos áreas; linda O., camino de la cañadilla y llanada; P., Josefa Martín; S., Gabriel Moreno, y N., de Gervasio Heras; en

40 idem.

7 Una tierra al sitio de la cañadilla, de caber ocho áreas, noventa centiáreas; linda O., de Andrés Matesanz; S., camino; P., otro camino de la cañadilla, y N., de Andrés Pérez; en 30 idem. We officially all about 1801

8 Otra tierra en los chinarros blancos, de doce áreas, veinte centiáreas; linda O., camino de la cañadilla y llanada, ó mejor tierras labrantías; P., de Macario Moreno; S., de Andrés Pérez, y N., de Crispulo Martin; tasada pericialmente con inclusión del importe de los tres árboles de enebro que contiene; en 35 idem.

9 Una cerca al sitio del reto, de siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda O., de Isidora Pérez; P., de Andrés Pérez; S., cerca del curato, y N., de José Gómez y otros; en 45 idem. in the statement of a state

10 Un prado al sitio de los prados de la Sierra, de tres áreas, setenta centiáreas; linda O. y P., tierras labrantías; S., de Julian Moreno, y N., de Andrés Pérez. Está cercada por todos los cuatro aires y dentro de las paredes existen iguales suertes de Andrés é Isidora Pérez y Julian Moreno; en 35 idem.

11 Otra tierra al sitio del Piñonar, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda O., de Gervasio Heras; P., pradera piñonar; S., de Andrés Matesanz, y N., pradera del Concejo; en 100 idem.

12 Otra tierra en el sitio de los Escampadales, de trece áreas, noventa y siete centiáreas; linda O., de herederos de Gregorio Martín, hoy Leandro Martín; S., dichos herederos; P., prado piñonar, y N., de Pedro Cerezo; en 50 idem.

13 Otra á la Cabezada, de tres áreas, setenta centiáreas; linda S., con tierra de los proanos; S., de Rosalía Moreño; P. y N., de José Martín, de

Casla; en 25 idem. 14 Otra en el mismo sitio, de tres áreas, quince centiáreas; linda O., de Juan González; S., de Pablo González; P., la Dehesa boyal, y N., otra de José Martín, vecino de Casla; en 15 idem.

15 Una tierra al sitio de los Corralejos en Aldealapeña, de siete áreas, cinco centiáreas; linda O., con vereda; S., de Juan Aranguez; P., de Andrés Pérez, y N., de Antonio Martín; en 70 idem.

16 Un huerto á la Fuente nueva. de una área, y noventa centiáreas;

linda O., camino de la Iglesia; S., de Isidoro Aranguez; N., terreno concejil, y P., de Alfonso González, en 40 idem. 17 Otra tierra al sitio de la Mata, de cuatro áreas; linda O., con reguera que baja del Vadillo; P., de Felipe Martin; S., la Mata. y N., de Manuel Sanz Heras; en 15 idem.

18 Otra á los Villares; de una área; linda O. y P., de Laureano Pérez; S., de Zacarías Martín, y N.,

vereda, en ocho idem.

19 Otra al sitio del Piñonar, de catorce áreas, y cuatro centiáreas; linda O., de Gervasio Heras; S., de Andrés Matesanz; P. y N., terrenos concejiles; en 30 idem.

20 Otra á los Navazos, de quince áreas, sesenta y siete centiáreas; linda O., de Antonio Heras, vecino de Talarrubia; P., de Gabriel Moreno; S., un lindazo, y N., de José Blanco; en 17 idem.

21 Otra al sitio de Peazos, al sitio de Matagorda; de once áreas, trece centiáreas; linda O., tierra de herederos de José Martín, de Casla; S., de Pablo González; P., de Laureano Pérez, y N., de Eusebio Martín; en 12 idem.

22 Una tierra á la cañadilla, en el Enebral, de siete áreas; linda O., camino viejo; S.; de Laureano Pérez; P., de Paula Gil, y N., de Marcos Municio; tasada pericialmente con doce árboles de enebro que contiene, en 30 idem.

23 Un prado al sitio del Rincón, cercado de pared, de dos áreas, setenta y una centiáreas; linda O., la colada del Zaceral; P., de Andrés Pérez; S., de José Moreno, y N., de Pedro Martín; tasada pericialmente con catorce árboles de pobo que contiene, en 61 idem.

24 Una tierra cercada de pared al sitio del Rincón de la cabezada, de ocho áreas, diez centiáreas; que linda O., Gregorio Moreno; S., la Dehesa; P., de Teresa Gil, y N., de Andrés Matesanz; en 40 idem.

25 Otra tierra al sitio del Collado, término de Aldealapeña, barrio de citado pueblo, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda O., coto redondo de D. Serapio del Rio; P., de Bernardino Moreno; N., de Miguel Moreno y otros, y S, de D. Serapio del Rio; en 10 idem.

26 Una casa en la calle de la Fragua, con su puerta al O., con corral por delante, y corral y portada al P., compuesta de piso bajo y desván, que mide de S. á N., seis metros, sesenta y ocho centimetros, y de O. á P., largo, setenta y seis metros, noventa y un centímetros; linda derecha, entrando, casa de Pedro San Juan; izquierda, la de Francisco García; espalda, las eras, y frente, la calle de la Fragua, tiene el número quince; en 1.375 idem.

27 Otra casa en la calle de la Iglesia, con su corral por delante y puerta accesoria á la calle del Molino, compuesta de piso bajo y desvan, señalada con el número cinco, con su puerta al P., linda derecha, entrando, calle pública; izquierda, Andrés Pérez; espalda, corral de Andrés Pérez y Eusebio Gómez, y frente, calle pública de la Iglesia, y mide cincuenta y nueve metros, noventa y seis centímetros superficiales; en 875 idem.

28. Un huerto de regadio denominado rio abajo, al sitio de la Vega de arriba, de noventa y nueve centiáreas; linda O., el río; S., huerto de Gervasio Martin: P., de herederos de Antonio Municio, y N., de Leandro Martin; tasado pericialmente con nueve árboles que contiene, en 50 idem.

29 Otro huerto á la Cerradilla, de

cuatro áreas, seis centiáreas; linda O., calle del prado cura; S., de Juan García; P., de Victor San Juan, y N., de Juan Martín; en 80 idem.

30 Otro al sitio de la cerquilla, de tres áreas, y cuatro centiáreas; linda O., de Melitón Sanz; S., colada del Concejo; P., de José Moreno, N., de Pedro Quintana; en 40 idem.

31 Una tierra á la cabezada, de diez áreas, veintiocho centiáreas; linda O., con otra de Doroteo Burgos; S., con la de Pedro San Juan; P., de Teresa Gil, de Sigueruelo, y N., de Bonifacio Martín; en 50 idem.

32 Otra á los laderones, de diez áreas, ochenta y una centiáreas, linda O., de Juan García; S., de Andrés de las Heras; P., de Bernardino Martín, y N., de D. Serapio del Rio; en 13 idem.

33 Otra á los Escampadales, de veintiuna áreas, ochenta y una centiáreas, linda O., de Leandro Martín; S., de Gregorio Ramos; P., piñonar; y N., de Pedro Cerezo; en 55 idem.

34 Otra á la reguera del Chorrillo, de nueve áreas, veintiséis centiáreas; linda O., Juan Gómez; S., de Pedro Gómez; P., de Gregorio Moreno, y N., de Doroteo Burgos; en 20 idem.

35 Otra á la Tejera, de cuatro áreas, noventa y seis centiáreas; linda O., la carrancha; S., de Bonifacio Martín; P., José Gómez, y N., la carrancha; en 13 idem.

36 Otra á la cerca de Pedro, de seis áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda O. y S., de Pablo González; P., de Sebastián Esteban, y N., Manuel Gómez; en 18 idem.

37 Otra á Matagorda, de veintiséis áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda O., los Vallejuelos; S., de Juan González; P., Matagorda, y N., con la de mayorazgo de Artacho; en 69 idem.

38 Otra al prado Carramal, de veintitrés áreas y veinticuatro centiáreas; linda O., Juan García; S., de Andrés Huerta; P., de Bonifacio Martín, y N., prado barrancal; en 60 idem.

39 Otra á los Corralejos, de siete áreas, noventa centiáreas; linda O., Monte de Aldealapeña; S. y P., dicho monte, y N., de Andrés Heras; en 25 idem.

La una de diez y nueve partes de las siguientes ciento veinticinco fincas proindivisas, y sin partir que compró el D. Laureano Pérez Municio en unión de otros á D. Valentín Sánchez de Toledo, debiéndose hacer constar que dichas fincas se pasan á reseñar en su totalidad, si bien á continuación de cada una sólo se expresará el valor que por los peritos se ha dado á la parte, que de cada una de aquellas corresponde al deudor, Laureano Pérez Municio, toda vez que las tiene proindiviso con otros diez y siete individuos, según resulta de la diligencia en que se hizo traba en tales bienes por razón de los autos á que se viene haciendo referencia en este edicto ó sean:

40 Otra por cima de Aldealapeña, de cuarenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda O., S. y N., monte de D. Serapio del Río, y P., el camino; en 21'50 pesetas.

41 Otra próxima á Siguero, de cuarenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda O., S., P. y N., de D. Serapio del Río; en 1950

idem.
42 Otra en dicho sitio de treinta
y cuatro áreas, noventa y seis centiáreas, próximo á Siguero; linda O.,
monte; S., Hospital de Burgos; P.,
camino, y N., de Pablo Municio; en

19 idem. 43 Otra en el mismo sitio, de catorce áreas, noventa y dos centiáreas; linda O., monte; S., de D. Serapio del Rio; P., camino, y N., de Dionisio Moreno; en cinco idem.

44 Otra á Aldealapeña, de noventa áreas, treinta y ocho centiáreas; linda O. y P., monte y camino; S., de José Martín, y N., de D. Serapio del Rio; en 37 idem.

15 Otra en dicho sitio, de diez y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda O., monte; S. y N., de Andrés Heras, y P., arroyo; en siete idem.

46 Otra á los pedazos de la Virgen de la Varga, de una hectárea, diez y siete áreas y noventa centiáreas; linda O., arroyo cardosa; S., de la Virgen y arroyo; P., vereda de la Virgen, y N., de la Virgen; en 42 idem.

47 Otra en el mismo sitio, de una hectárea, ochenta áreas y veintinue-ve centiáreas; linda O., del curato y arroyo; S., el Arroyo; P., camino á Sepúlveda, y N., de Tomás Martín; en 37 idem.

48 Otra al rincón, de treinta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas; linda O., de Ambrosio Municio; S., de la Virgen; P. y N., camino á Sepúlveda; en seis idem.

49 Otra en el mismo sitio, de diez áreas, noventa y nueve centiáreas; linda O., del Hospital de Burgos; S., camino; P., arroyo cardosa, y N., don Serapio del Rio; en 13 idem.

50 Otra al sitio de los rodeos, de cincuenta y cinco áreas, una centiárea; linda O., de Feliciano y Tomás González; S., camino de la Virgen; P., de herederos de Juan Municio, y N., de Alejando Blanco; en seis idem.

51 Otra en dicho sitio, de diez y siete áreas, veintiocho centiáreas; linda O., Hospital de Burgos: S., de Domingo Martín; P., de herederos de Escolástica Peñas, y N., Curato de Siguero; en 13 idem.

52 Otra en el mismo sitio, de treinta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O., de Sebastián Pérez, S. y P., camino, y N., del Hospital de Burgos; en 18 idem.

53 Otra por cima á la Hermita, de cuarenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas; linda O. y S., del curato, P., de Juan González, y N., de Manuel Moreno; en cinco idem.

54 Otra en dicho sitio, de trece áreas, veinticinco centiáreas; linda O., Juan González; S., camino de la Virgen; P., de esta hacienda, y N., Hospital de Burgos; en tres idem.

o Otra á la Enebra ó Enera, de veinte áreas, sesenta y tres centiáreas; linda O., camino de Sigueruelo, S. y P., camino, y N., Andrés de las Heras; en nueve idem.

of Otra en dicho sitio de cincuenta y cuatro áreas, tres centiáreas; linda O., S., P. y N., de D. Serapio del Río; en 40 idem.

57 Otra á los Corralejos, de setenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas; linda O., S. y P., de D. Serapio del Río, y N., de Antonio Municio; en 23 idem.

58 Otra á Valdegonzalo, de ochenta y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda O., de D. Serapio del Río; P., de Braulio Adrados, y N, D. Serapio del Río; en 27 idem.

59 Otra al Alda, pegante al arroyo, de diez y ocho áreas, veinticinco centiáreas; linda O., Hospital de Burgos; S., el arroyo; P., Manuel Moreno, y N., el monte redondo; en siete idem.

60 Un prado al prado proaño, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas; linda O., S., P. y N., de esta hacienda; en 300 idem.

61 Una cerca á la Redonda, de nueve áreas, cincuenta y dos cen-

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

tiáreas; linda O., Corral de Paulino Burgos; S. y P., calle pública, y N., de herederos de Cipriano Burrio; en nueve idem.

62 Otra cerca á los Pozarones, de nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas; linda O, calle pública; S., de herederos de Atanasio Martín; P., Agustín Gil, y N., de Pedro Moreno; en seis idem.

63 Otra dentro del pueblo, de tres áreas, sesenta y dos centiáreas; linda O., S., P. y N., calles públicas; en dos idem.

64 Otra á casas encimeras, de

veintiuna áreas, cincuenta y una centiáreas; linda O. y N., reguera Concejil; S., de Gregorio García, y P., de Faustino Gil; en 18 idem.

65. Otra al Chorro, de diez áreas.

65 Otra al Chorro, de diez áreas, cuarenta centiáreas; linda O., el Chorro; S., del Curato; P., Gregorio Martín, y N., calleja; en nueve idem.

66 Otra á bajada del pueblo, de doce áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda O. y S., calles; P., Alejo Blanco, y N., del Curato; en nueve idem.

or Otra tierra al Chorro, de noventa y cinco áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda O., camino de Somosierra; S., de Petra Sanz; P., paso de la Carrancha, y N., de Andrés de las Heras; en 19 idem.

68 Otro en dicho sitio más arriba, de cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas; linda O., el camino S., de Andrés Moreno; P., la carretera, y N., de herederos de Manuela Gómez; en 12 idem.

69 Otra en Parancona, de doce áreas, diez y siete centiáreas; linda O., de Pablo Municio; S., de Andrés Heras; P., camino, y N., de Josefa Martín; en tres idem.

70 Otra á Valverde, de tres áreas, cincuenta y dos centiáreas; linda O., de la Iglesia; S., de Román San Juan; P. y N., calleja; en tres idem.

71 Una cerca al pedazo de las peñas, de una hectárea, diez y siete áreas y treinta y dos centiáreas; linda O., ladera de San Juan; S., de la Iglesia; P., camino, y N., de Andrés de las Heras; en 25 idem.

72 Otra á lo bajero de Valdearcor, de cuarenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda O., de Francisco Cristóbal; S., de esta Hacienda; P., hospital de Burgos, y N., de esta Hacienda y del Concejo; en seis idem.

73 Otra en el mismo sitio á la parte arriba, de cincuenta y dos áreas, treinta y tres centiáreas; linda O., de Eustaquio García; S., de Pedro y Gregorio García; P., ladera, y N., calleja calera; en 10 idem.

74 Otras más arriba que la anterior, de una hectárea, veintiuna áreas, sesenta y dos centiáreas; linda O., la ladera, S., de Dionisio Moreno y otros; P. y N., de Manuel Moreno; en 22 idem.

75 Otra tierra más arriba, de cuarenta y ocho áreas, cuatro centiáreas; linda O., la ladera; S., de herederos de Gregorio Martín; P., arroyo de la Cruz, y N., Josefa Martín y otros; en 10 idem.

76 Otra en el mismo sitio, de treinta y cinco áreas, diez y seis centiáreas; linda O., de Manuel Moreno; S., de herederos de Gregorio Martín; P., arroyo, y N., de herederos de Gregorio García; en ocho idem.

-77 Otra por cima, de veinticuatro áreas, noventa y cinco centiáreas; linda O., ladera; S., Pedro Sanz; P., arroyo, y N., de Miguel Martín, en cuatro idem.

78 Otra por cima de la anterior, de una hectárea sesenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas; linda O., la pradera; S., de Isidro Sanz; P., del

Concejo, y N., de herederos de Gregorio Martín; en 28 idem.

79 Otra por cima de la veredilla de las Rades, de una hectárea, diez y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda O., la pradera; S., de Rosalía Moreno; P., del Concejo, y N., de herederos de Florencio de Lúcas; en 22 idem.

80 Otra en el mismo sitio por cima de la anterior, de una hectárea, nueve áreas, noventa y tres centiáreas; linda O. y P., pradera del Concejo; S., de Andrés de las Heras, y N., del curato; en 19 idem.

81 Otra á la esquina del prado, de quince áreas, noventa centiáreas; linda O., S. y N., prado del Concejo, S., de Sebastián Esteban; en tres idem.

82 Otra al mismo sitio, de once áreas, setenta y ocho centiáreas; linda O., camino de Somosierra; al N., de Petra Sanz; S. y P., del Curato; en dos idem.

83 Otra á los Redondos, de setenta y cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda O. y S., camino de Somosierra; P., de Tomás Martín, y N., de Blas Gómez; en nueve idem.

84 Otra por cima llamada San Roque, de cincuenta y seis áreas, treinta centiáreas; linda O., del curato y Josefa Martín; S. y N., pradera del Consejo, y P., de Andrés Moreno; en siete idem.

85 Otra tierra á la Pradera de barbascos, de quince áreas; linda O., camino de Somosierra; S., del curato; P., María Gómez, y N., pradera de los carrascos; en tres idem.

86 Otra cerca al Barrancal, de noventa áreas, veintiocho centiáreas; linda O., el prado; S., Pedro Alvarez; P., Pedro Sanz, y N., prados de Andrés Moreno; en 11 idem.

87 Otra á los Pedazos de treinta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda O., de herederos de Florencio Lucas; S., de Andrés Moreno; P., Santiago Aranguez, y N., de Bernardino Municio; en cuatro idem.

88 Otra en el mismo sitio de sesenta y tres áreas; linda O., de Pablo Municio; S., de Román Sanz; P., de la Iglesia, y N., de la Iglesia; en siete idem.

89 Otra al Pedazo Proaño, de noventa y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda O., de Fernando Gil; S., de herederos de Joaquín Berzal; P., pradera del Concejo, y N., Dionisio Moreno; en 12 idem.

90 Otra en el mismo sitio de cuarenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda O., de Ruperto Huertas; S., paredillo; P., de Joaquín Martín, y N., de la Iglesia; en cinco idem.

91 Otra próxima á idem de cuarenta y siete áreas, diez y seis centiáreas; linda O., de Andrés de las Heras; S., de Tomás Remendero; P., de herederos de Ramona Moreno, y N., de Dionisio Moreno; en cinco idem.

92 Otra á prado proaño, de dos hectáreas, once áreas, veintitrés centiáreas; linda O., de Ramón Moreno; S. y P., de Pedro Gómez, y N., pared de la carrancha; en 45 idem.

93 Otra al mismo sitio de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas; linda O, de Pablo Municio y otros; S., prado proaño; P., de la Iglesia, y N., pradera concejil; en 23 idem.

94 Otra al Cotorrillo, de cuarenta y seis áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., de Matías Moreno; S., de Pablo Municio; P., pradera del Concejo, y N., pastos concejiles; en seis idem.

95 Otra tierra próxima á los Redondales, de cuarenta y seis áreas treinta centiáreas; linda O., de Tomás

Martín; S., Manuel Moreno; P., y N.,

praderas; en seis idem.

once áreas, doce centiáreas; linda O., prado Gabriel; S., de Bonifacio Martín; P., de Antonio Gil, y N., de Francisco Moreno; en 1'50 idem.

97 Otra pegando á prado Gabriel, de una hectárea, ochenta áreas, noventa y siete centiáreas; linda O., pradera concejil; S., herederos de Escolástica Peña; P., del curato, y N., pradera concejil; en 20 idem.

98 Otra á prado Antón, de cincuenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas; linda O., camino de Somosierra, S. y P, pradera, y N., de Pedro

Gómez; en 10 idem.

99 Ótra tierra en el mismo sitio y de igual cabida; linda O., camino de Somosierra; S., Antonio Municio, P., pradera, y N., Pedro García; en 10 idem.

100 Otra por bajo de prado Antón, de una hectárea, veintiuna áreas, veintitrés centiáreas; linda O., pradera concejil; S., del curato; P., pradera, y N., de herederos de Simón García; en 13 idem.

101 Otra al otro lado de la pradera, de veintiséis áreas, cincuenta y dos centiáreas; linda O., pradera del regajo; S., camino; P., camino carra-agostillo, y N., de Manuel Moreno; en cinco idem.

102 Otra á los Palancones, de veinticinco áreas, noventa y tres centiáreas; linda O., pradera de la caridad; S., del curato; P., la Pradera, y N., del curato; en 2'50 idem.

103 Otra en el mismo sitio, de veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas; linda O., S. y P., pradera, y N., la carrancha; en tres idem.

104 Otra á carra-agostillo, de veinte áreas, cuarenta centiáreas; linda O., la reguera del prado; S., Cipriano Morato; P., pared de la carrancha, y N., de Alejandro Blanco; en cinco idem.

105 Otra en dicho sitio, de treinta y siete áreas, doce centiáreas; linda O., la reguera; S., de José Martín; P., pared de la carrancha, y N., de Isabel

Huerta; en 10 idem.

106 Otra en el mismo sitio, de once áreas, setenta centiáreas; linda O., camino de Somosierra; S., de Victor de las Heras; P., camino de carraagostillo, y N., del curato; en tres idem.

107 Otra á prado orquillo, de veintiséis áreas, veintidós centiáreas; linda O., de herederos de Florencio de Lucas; S., de Miguel Moreno; P., camino de Somosierra, y N., camino servidumbre; en tres idem.

108 Otra por cima del prado Orcajuelo, de veintisiete áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda O., de Braulio Adrados; P., de Pablo Municio; S., de Francisco Cristóbal, y N., del Curato; en tres idem.

109 Otra al Beneficio, de veintiséis áreas, setenta y nueve centiáreas; linda O., del Curato; S., las erillas; P., Hospital de Burgos, y N., de Pablo

Municio; en seis idem.

ochenta y cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas; linda O., regajo; S., de Bernardino Municio; P., pradera del Concejo, y N., camino servidumbre; en 10 idem.

111 Otra por cima de la anterior, de veintiséis áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda O., las erillas; S., de Tomás Martín; P., pradera, y N., del

Curato; en tres idem.

112 Otra en el mismo sitio, de cincuenta y siete áreas, setenta y seis centiáreas; linda O., las erillas; S., de Fernando Gil; P., pradera, y N., de

Feliciano y Tomás González; en 10 idem.

113 Otra en el mismo sitio, de veintitres áreas, treinta y siete centiáreas; linda O., remate de las eras; S., de la Iglesia; P., pradera, y N., de Fernando Gil; en cuatro idem.

114 Otra idem á los Palancones, de una hectárea, diez y siete áreas, sesenta y seis centiáreas; linda O., la Carrancha; S., la colada; P., pradera, y N., del Curato; en 18 idem.

115 Otra al Arcor, de una hectárea, diez y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda O., S. y P., pradera, y N., de Sebastián Ponte; en

14 idem.
116 Otra al Hijón de los Regajos, de treita y una áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda O., de Faustino Gil; S., de Manuel Moreno; P. y N., cami-

no servidumbre; en cuatro idem.

117 Otra más arriba, de treinta y
cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda O. y P., del Concejo; S.,
de Florencio de Lucas, y N., del Cu-

rato; en cuatro idem.

118 Otra á los Escampadales, de dos hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda O., del Curato; S., de Domingo Martín; P., de Eustoquio Gómez, y N., Dehesa boyal; en 112 idem.

119 Otra en el mismo sitio, de sesenta y seis áreas, treinta y una centiáreas; linda O., pradera del Concejo; S. y N., del Curato, y P., de Domingo Martín; en 12 idem.

120 Otra al camino de los Esteparejos, de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda O., Pradera del Concejo; P. y N., del curato; y S., de herederos de Gregorio Martín; en 15 idem.

121 Otra á Pradera sestil, de treinta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda O., pradera sestil; S., de Pablo Municio; P., reguera del Chorrillo, y N., pradera sestil; en seis idem.

122 Otra en el mismo sitio, de una hectárea, cincuenta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda O., de Sebastiana Moreno; S., de Cayetano Morato; P., de Pablo Municio, y N., de Marcos Municio; en 23 idem.

123 Otra al sitio de la Tejera, de treinta y tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas; linda O., carril de lo nuevo; S. y P., de Sebastiana Moreno, y N., del curato; en cinco idem.

124 Otra á la Colada, de cincuenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas; linda O. y N., prado Concejo; S., de Bernardino Municio, y P., carril de lo nuevo; en 10 idem.

125 Otra en Mata artesilla, de una hectárea, veintisiete áreas y veintitrés centiáreas; linda O., peñalara; S., cimientos de lo nuevo; P., fuente fría, y N., de Blas Gimeno; en 24 idem.

126 Otra cerca de la Sierra, de una hectárea, cincuenta y dos áreas, veintiocho centiáreas; linda O., la carrancha; S., cimientos de lo nuevo; P., reguera, y N., del Concejo, en 14 idem.

127 Otra á la Fuente de la Talanquera, de treinta y ocho áreas, ochenta centiáreas, y linda O., la Carrancha; S, de esta hacienda; P., de Andrés de las Heras, y N., de Antonio Gómez; en cinco idem.

128 Otra al mismo sitio, de ochenta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas; linda O., la Carrancha; S., de Anastasio García; P., carril de la Mata, y N., de Andrés de las Heras; en 10 idem.

129 Otra al Retamalejo, de setenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas; linda O., camino; S., de herederos de Romualdo González; P., de Feliciano González, y N., Hospital de Burgos; en 10 idem

130 Otra al camino que sube de la Iglesia, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda O., del Hospital; S., de Andrés de las Heras; P., de Gregorio Moreno y herederos, y N, camino de la Vega; en cinco idem.

131 Otra á la bajada de la Vega, de trece áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda O., del Hospital; S., la pared de la finca; P., de Román San Juan, y N., el río; en 14 idem.

132 Otra en el mismo sitio más hacia la Iglesia, de diez áreas, ochenta centiáreas; linda O., del curato; S., la pared de la finca; P., del Hospital, y N., el río; en 10 idem.

133 Un linar á Fuente los prados, de siete áreas, catorce centiáreas; linda O., de herederos de Escolástica Peña; S., el río; P., cacera de los prados, y N., de José Martín; en seis idem.

134 Otro por cima de la anterior, de cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda O., de Pedro García; S., del Hospital de Burgos; P., de Francisco Cristóbal, y N., prado del Curato; en cinco idem.

135 Otra al mismo sitio, de veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda O., de esta hacienda; S., del Hospital; P., de Andrés de las Heras, y N., del Curato; en 30 idem.

136 Una tierra en el mismo sitio, de treinta y dos áreas, una centiárea; linda O., camino de Aldealapeña; S., Miguel Moreno; P., de esta hacienda, y N., prados del Curato; en 32 idem.

137 Un linar á la Redonda, de treinta y dos áreas, nueve centiáreas; linda O., entrada á las posesiones; S., de Pedro Sanz; P., requijada del río, y N., de Pedro Gómez; en 32 idem.

138 Una tierra al Alda, de cinco áreas, noventa y ocho centiáreas; linda O., camino; S., de Miguel Moreno; P., camino, y N., de Pablo Municio; en dos idem.

139 Otra á Fuente Ontanilla, de diez y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda O. y P., camino; S., de José Martín, y N., de Martín Gil; en seis idem.

140 Otra á Prado Cubillo, de setenta áreas, setenta y tres centiáreas; linda O. y P., camino; S., de la Iglesia, y N., del Hospital; en 28 idem.

141 Otra al sitio del Rubial, de veinte áreas, sesenta y tres centiáreas; linda O., de la Iglesia; Sur camino; P., Faustino Gil, y N., arroyo Villomingo; en siete idem.

142 Una cerca al camino de Aldealapeña, de setenta y tres áreas, noventa y cinco centiáreas; linda O., camino de Aldealapeña; S., de esta hacienda; P., de Tomás Martín, y N., de Braulio Adrados; en 28 idem.

143 Otra á prados abiertos, de una hectárea, seis áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda O., prados del Hospital de Burgos; S., de Pedro García; P., pradera del Concejo, y N., Monjas de Tordesillas; en 100 idem.

144 Otra al Rincón del arroyo, de cuarenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda O., camino de la villa; S., arroyo cardoso; P., del Hospital, y N., camino; en 21 idem.

145 Otra tierra al sitio del Rincón, de treinta áreas, cinco centiáreas, linda O., de Andrés y Victoria Heras; P., camino de Siguero; S., de Miguel Moreno, y N., arroyo; en 15 idem.

146 Otra á la Cabezada, de cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda O., de esta hacienda; S., de Juan Alvarez; P., divisa de Siguero, y N., de Dionisio Moreno; en dos idem.

147 Otra en dicho sitio, de cuaren-

ta y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., de Miguel Martín; S., de la Iglesia; P., de esta hacienda, y N., camino; en 16 idem.

148 Otra en el mismo sitio, de diez y seis áreas, treinta y nueve centiáreas; linda O., de Andrés Moreno; S., dehesa boyal; P., de Andrés de las Heras, y N., camino; en seis idem.

149 Otra en dicho sitio, de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda O., del Curato; P., de Andrés de las Heras; S., dehesa boyal, y N., camino; en 42 idem.

de la Orma, de veintiuna áreas, ochenta centiáreas; linda O., de esta hacienda; S., de la Iglesia; P. y N., del Curato; en siete idem.

151 Otra por cima de la anterior, de siete áreas, diez y seis centiáreas; linda O., de esta hacienda; S., de Antonio Municio; P., del Curato, y N., de la Iglesia; en dos idem.

veintidos áreas, diez y nueve centiáreas; linda O. y S., de Pablo Municio; P., de esta hacienda, y N., del Curato; en ocho idem.

153 Otra en el arroyo Valmayor, de once áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda O., de herederos de Tomás Quintana, S., de Juan Alonso; P., del Curato, y N., de Martín Moreno; en tres idem.

ta y ocho áreas, catorce centiáreas; linda O., del Hospital; S., del Hospital y de Andrés Moreno; P., camino del Villar, y N., de Andrés Moreno; en 12 idem.

155 Otra en el mismo sitio, de veintitrés áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda O., de Juan González; S., del Curato; P. y N., arroyo cardosa; en seis idem.

áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda O., de Andrés Martín; S., del Hospital de Burgos; P., arroyo cardosa, y N., de Antonio Municio; en tres idem.

157 Otra al Alda, de trece áreas, veintinueve centiáreas; linda O. y S., camino; P., prado del Hospital, y N., de Ambrosio Martín; en cinco idem.

158 Otra ó sean tres prados al sitio del Cubillo del Alda, de setenta y una áreas, setenta y una centiáreas; linda O., camino; S., Hospital; P., prado grande, y N., mayorazgo de Gibaja; en 70 idem.

159 Otro prado al sitio de prado grande, de dos hectáreas, treinta y una áreas, noventa y cinco centiáreas; linda O., la reguera; S., de Antonio Municio; P., calleja del Concejo, y N., cerca de esta hacienda; en 175 idem.

160 Otro á prado abierto, de sesenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O., calle del Concejo; S., de Francisco Burgos; P., Monjas de Tordesillas, y N., del Hospital; en 70 idem.

161 Otra á prado moral, de sesenta y una áreas, diez centiáreas; linda O., de esta hacienda; S., del Hospital; P., la calleja, y N., de Marcos Municio; en 60 idem.

162 Otra á la Tolla, de trece áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., de esta hacienda; S. y P., del Hospital, y N., del Curato; en 12 idem.

163 Otro á la Calleja, de sesenta y una áreas, cuarenta centiáreas; linda O., calle de los Prados; S., del Hospital; P., del Concejo, y N., de Ambrosio de las Heras; en 60 idem.

164 Otra al Horcajuelo, de dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O., de Eustaquio García; S., de esta ha-

cienda; P., la Carrancha, y N., Ciriaco Onceja; en 150 idem.

Término de Santo Tomé del Puerto.

165 Una tierra al sitio del Piojar, de once áreas, quince centiáreas; linda Oriente, de Rafael Serrano; Mediodía, Pantaleón García; Poniente, Matías Moreno, vecino de Siguero, y Norte, de Juan Gil, por D. Nemesio Onrubia, vecino de Sepúlveda; tasada pericialmente en 27 pesetas.

166 Otra al sitio del Tocón quemado, de cinco áreas, noventa centiáreas; linda O. y S., de Ambrosio Martín, de Siguero; P., de Nicomedes Adrados, y N., de herederos de Sebastián Pérez; en 14 idem.

167 Otra en el mismo sitio, de once áreas, trece centiáreas; linda O., de Bruno García; S., de Sebastián Esteban; P., de Sebastián Pérez, y N., de Pablo González; en 25 idem.

168 Otra al Tocón, de nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda O., de Pedro Quintana; S., de Laureano Pérez; P., de Marcos Municio, y N., de Bernardino Moreno Mayor, de Siguero; en 23 idem.

169 Otra tierra al sitio del Prado Rejas, de doce áreas; linda O., de León Sanz; S., de Gorgonio del Barrio; P., de Juan Herrero, y N., de Pedro Gil, de la Rades; en 19 idem.

170 Otra al sitio de los Zacillos, de veintidós áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda O., de Luis Quintana; S., de Juan Herrero; P., de Laureano Pérez, y N., con pared de Deogracias de Burgos; en 61 idem.

171 Otra al sitio del Regajo Espinar, de catorce áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda O., de Rufino Martín; S., de Nemesio Onrubia, de Sepúlveda, que labra Pedro Gil; P., con Regajo de dicho Espinar, y N., de Eustaquio García, de este pueblo; en 26 idem.

172 Una tierra al Regajo del Espinar, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda O, el arroyo Espinar; S., de Román Soriano; P., camino de los arrieros, y N., de Andrés Pérez; en 75 idem.

173 Otra á la Cercona, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda P., arroyo Espinar; O., Mariano Sanz; S., Nemesio Onrubia; N., de Pablo Herrero; en 75 idem.

174 Otra al Prado Ruano, de ocho áreas, diez centiáreas; linda O., de Catalina Esteban; S., de herederos de Juan García; P., José Moreno Blanco, y N., de Nemesio Onrubia; en 22 idem.

175 La mitad de una casa destinada hoy al encerradero de ganados v sita en el mismo término de Santo Tomé, en su barrio de la Rades, estando proindivisa con otra mitad de Evaristo Gómez Quintana, con su puerta al Saliente; mide de O. á P., cinco metros, y de M. á N., diez y nueve metros, ó sean el ancho y el largo; linda izquierda, huerto de Josefa Alonso; derecha, la otra mitad de Evaristo Gómez Quintana; espalda, huerto de Marcelino Burgos y herederos de dicha Josefa, y frente, con corral que sirve de entrada á esta finca y otras; en 125 idem.

Término municipal de Sigueruelo.

176 Una tierra en Valdehornillos, de dos áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Saliente, de Gervasio Heras; Sur, de Matías Casado; Poniente, con pared, y Norte, otra de Juan Martín; tasada pericialmente, en 13 pesetas.

177 Otra al prado de la pared, de dos áreas y diez centiáreas; linda O., otra de Felipe Aliende; S., con pared;

P., otra de Florencio López; y N., de Juan Martín; en 21 idem.

178 Otra al sitio de los Carrascales, de veinticinco áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda S., otra de Francisco Moreno; S., de Eugenio Alonso; P., de Vicente Martín, y N., de Sebastián Alvaro; en 60 idem.

179 Otra á la Pajuela, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; linda O., de Gervasio Martín; S., de Eugenio Alonso; P., de Florentino López, y N., de Teresa Gil; en 12 idem.

180 Otra á peña cuajal, de nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda O., de Teresa Gil; S., de Angela López; P., de Francisco Sanz, y N., de Gerónimo Martín; en 30 idem.

En las ciento ochenta fincas descritas y en la proporción de que se ha hecho mérito, se hizo traba á instancia del Procurador de la parte ejecutante en referidos autos, D. Ignacio Antón García, como de la propiedad del deudor en los mismos D. Laureano Pérez Municio, si bien es de advertirse en cuanto á las fincas señaladas con los números veintiséis al ciento sesenta y cuatro del término de Siguero y la ciento setenta y dos al ciento setenta y cuatro sitas en Santo Tomé del Puerto, que el embargo que en ellas se hizo, fué sólo en cuanto de su importe sobrara de los embargos y reembargos á que estaban afectas en primer término por razón de otras ejecuciones cuyo curso después de dictarse en la misma sentencia de remate, no se ha instado hasta la fecha, las cuales fueron promovidas por dicho Procurador y por el que también lo es de esta vecindad D. Ambrosio Sánchez Tomé, habiendo sido tales fincas tasadas previos los trámites legales por los peritos respectivamente nombrados al efecto por la parte actora y por este Juzgado en las cantidades que à continuación de cada una de ellas queda expresada, y que en junto forman un total de seis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, cuya cantidad es la que sirve de tipo de la subasta, que bajo las condiciones al principio expresadas por el presente se anuncia,

Dado en Sepúlveda á quince de Febrero de mil novecientos cinco.— Gregorio León.—El Escribano, Miguel Llompart.

ensti SY oshikani isi

Núm. 221

# Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1904, celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, se

aprueba por unanimidad.

Prórroga de contratos.—El Ayuntamiento en cumplim ento á lo que previene la Real orden de 24 de Octubre último, acordó por unanimidad, prorrogar por tiempo ilimitado, los contratos que tiene estipulados con los actuales Médicos titulares y que así se comunique al Decano y al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Obra.—El encargado de la casa que usufructúa este Excelentísimo Ayuntamiento, en el Real Sitio de San Ildefonso, participa ser necesario repararla.

El Sr. Arquitecto informa que es en efecto de urgente necesidad proceder á las reparaciones que se interesan, cuyo coste calcula en 350 pesetas.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se realicen dichas obras y que su importe se satisfaga del capítulo correspondiente ó del de imprevistos.

Distribución de fondos.—Se presenta y aprueba por unanimidad el correspondiente al mes de Noviembre actual.

Expediente de subasta.—Fué unanimemente aprobado el que presenta la Comisión de Hacienda para el suministro de petróleo para el alumbrado público durante el año de 1905, con el tipo de 3.248-25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad también apro-

bar el pliego de condiciones y que se le dé la

Matadero.—El Sr. Admin strador de dicho Establecimiento, encarece la necesidad
de renovar las maromas que existen al servicio de aquél, por hallarse en muy mal estado
las que hoy se usan, y el Ay intamiento, prévio informe de la Comisión, acordó por unanimidad que se adquieran las referidas maromas, y que su importe se satisfaga del capítulo correspondiente ó del de imprevistos.

Ordenengas municipales — Fueron aproba-

Ordenanzas municipales.—Fueron aprobados por mayoría los arts. 21, 27, 28. 29, 30 y 31, y por unanimidad los núms. 22, 23, 24, 25 y 26, suspendiéndose la discusión hasta la sesión próxima.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 15.716'56 pesetas, y el Ayuntamiento resolvió unánimemente quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1905.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Z úñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 11 de Noviembre de 1904, celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.
Novena á Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid.—La Corporación acordó por unanimidad designar á los Sres. D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, D. Santiago Adrados, D. Mauricio Ondero, D. Segundo Gila y D. Laureano Lotero, para que representen al Municipio segoviano en las fiestas religiosas que se celebrarán en Madrid en

honor de Nuestra Señora de la Fuencisla.
Rectificación del Padrón municipal y del
de Jurados.—El Ayuntamiento resolvió por
unanimidad que en este año se realicen los
indicados servicios en igual forma que en

Perpetuidad de una laude.—La solicita D. Rufino Arango, de la laude núm. 18 de la primer galería del segundo patio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á esta pretensión, previo pago de la suma de 250 pesetas que determina el Reglamento de Cementerio.

Instancia.—La dirige el gremio de fabricantes de pan solicitando se les autorice para verificar ellos por si ó por sus dependientes el repeso del pan, obligándose á abonar al comprador, bien en especie ó en metálico, las diferencias que resulten de menos.

El Ayuntamiento resolvió por unanimidad desestimar en absoluto la indicada preten-

Polvorín.—El Ayuntamiento acordó unánimamente, previo informe del Sr. Arquitecto, Petito Agricola y Comisión de Propios, ceder al ramo de Guerra, y con destino á la construcción de un Polvorín 4.000 metros de terreno en el sitio denominado "Los Batanes,,, así como autorizar para extraer tierras de los baldios de los alrededores, siempre que esto se haga en debidas condiciones.

Ordenanzas municipales. Fueron unánimemente aprobados los artículos 32 al 84 del proyecto, suspendiéndose la discusión hasta la sesión próxima.

Estado de fondos — Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 11.668 pesetas 59 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1905.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1904, celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Entero, que la declaró abierta.

Acta — Leida la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Permuta.—D. Rufino Arango y D. Marcos Vega, solicitan autorización para permutar entre si la laude núm. 18 de la primera galería del segundo patio que posee el primero á perpetuidad, por la núm. 9 de igual galería que posee el segundo en arrendamiento, y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad acceder á lo que se interesa.

Perpetuidad de una laude.—La solicita D.ª Valentina Medina de la núm. 11 de la quinta galería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á esta pretensión, previo pago de la suma de 250 pesetas que determina el reglamento del Cementerio.

Sancti-Spiritus.—La Comisión correspondiente emite informe proponiendo la provisión de una vacante que existe en el Asilo de Sancti-Spiritus, en favor de Eugenio Martín Rajo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el precitado informe.

Informe.—Le emite la Comisión de Gobernación Sección primera, acerca del medio de proponer al Dr. Gila, para la Cruz de Beneficencia por los relevantes servicios que viene prestando á los pobres en su Gabinete de Consulta y en el Balneario de su propiedad y en cuyo informe se manifiesta haber visto las disposiciones legales pertinentes, no reuniendo el Sr. Gila los requisitos necesarios para obtener tal condecoración, proponiendo no obstante que se interese del señor Gobernador civil que proponga al Sr. Gila para una distinción honorifica de otra clase que la referida.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad

aprobar el precitado informe.
Ordenanzas municipales.—Fueron unánimemente aprobados los arts. del 85 al 250, suspendiéndose la discusión hasta la sesión próxima.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia de 16.775 10 pesetas, y el Ayuntamiento acordo por unanimidan quedar enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Segovia 31 de Enero de 1905.—El Segreta

Segovia 31 de Enero de 1905.—El Secretario Clemente García Zamarriego.—V.º B.º. El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 296

Junta de cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva.

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdo el dia 19 del corriente, para el cual estaban convocados con objeto de examinar y aprobar las cuentas carcelarias correspondientes al año último de 1904, de dar cuenta de una orden de la Junta de prisiones y otros asuntos referentes à la misma carcel, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el dia 12 de Marzo próximo á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, á cuyo fin los Ayuntamientos expresados procederán á nombrar sus representantes que comparezcan en la expresada Junta provistos de sus credenciales, previniéndoles à la vez que como segunda convocatoria se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fiere.

Santa Maria la Real de Nieva 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presi-

dente, Francisco González.

Núm. 294

Alcaldía de Moraleja de Coca.

Terminado por los síndicos representantes del gremio el reparto de consumos de este término municipal que ha de regir durante el año de 1905, se halla de manifiesto al público desde esta fecha por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él inscritos y a lucir las reclamaciones que consideren procedentes.

Moraleja de Coca 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Angel Conde.

Núm. 295

Alcaldía de Munoveros.

El reparto yecinal del impuesto de consumos de este pueblo, y ejercicio del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde permanecerá por espacio de ocho días hábiles consecutivos al de el de la inserción de este anuncio en el Boletín o cial de la provincia; durante cuyo período podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamamaciones que legalmente estimen pertinentes á su derecho; pues pasado dicho período, no se admitirá reclamación alguna.

Muñoveros 21 de Febrero de 1905.— El Alcalde, Francisco Alvaro.

IMPRENTA PROVINCIAL